



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0207-2023-MDP/OEC-2
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

1	NUMERO DE ACTA	0153-2024-MDP/OEC
---	----------------	-------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En la ciudad de Pichari, el día Miércoles 24 del mes de Mayo del año 2024, en la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convencion-Cusco, a las 17:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de: **Adjudicación Simplificada N° 0207-2023 MDP/OEC-Segunda Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la: **ADQUISICIÓN DE LISTONES Y TABLAS DE MADERA CORRIENTE HABILITADA, PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA, PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAISO, LICENCIADOS, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO"**, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección, en cumplimiento al Artículo N° 043 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participan los siguientes miembros:

Miembro	LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA	Dependencia:	OEC
---------	----------------------------	--------------	-----

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10283079258	LUQUE FERNANDEZ MARLENE	Válido
2	10286053420	HUAMANI SULCA MARCIAL	Válido
3	10432327481	ORTIZ DIAZ MARUJA	Válido
4	10452943056	PACHECO VEGA GAVY LUZ	Válido
5	10465720412	DURAND CCALLUCO GARY	Válido
6	20490656554	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	Válido
7	20601317631	GRUP HVMAC S.A.C.	Válido
8	20603013078	INVERSIONES & NEGOCIACIONES CARIFER S.A.C.	Válido
9	20603533578	INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.	Válido
10	20607123145	GRUPO HEICI S.A.C.	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas de manera electrónica a través del SEACE, realizados el día 13/05/2024, según el siguiente:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Integrantes del Consorcio	Hora de Presentación
1	10283079258	LUQUE FERNANDEZ MARLENE	LUQUE FERNANDEZ MARLENE DNI: 28307925	16:51
2	20490656554	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	MIGUEL AUGUSTO DEL CARPIO ECHEGARAY DNI: 24965765	23:56
3	20603533578	INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.	CLAUDIA GLADYS CAÑI HUACCA DNI: 44105344	20:40
4	10432327481	ORTIZ DIAZ MARUJA	ORTIZ DIAZ MARUJA DNI: 43232748	21:24
5	10452943056	PACHECO VEGA GAVY LUZ	PACHECO VEGA GAVY LUZ DNI: 45294305	23:32

OBSERVACION: Ninguno
6 Acto seguido se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, previstas en las Bases.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
	LUQUE FERNANDEZ MARLENE	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.	ORTIZ DIAZ MARUJA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Persona Natural o Persona Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Adjuntar fichas técnicas de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
e) Presentar compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del bien, señalar procedimientos y plazos.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DETALLE	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0207-2023-MDP/OEC-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 5
	PACHECO VEGA GAVY LUZ
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Persona Natural o Persona Jurídica	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Adjuntar fichas técnicas de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
e) Presentar compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del bien, señalar procedimientos y plazos.	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente (Anexo N° 6)	CUMPLE
DETALLE	ADMITIDO

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:	
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite, debido a los siguientes:	
N°	Nombre o razón social del postor - RUC
CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIBILIDAD	
1	<p>LUQUE FERNANDEZ MARLENE - 10283079258</p> <p>En su oferta, en los documentos de presentación obligatoria 2.2.1.1.) Documentos para la admisión de la oferta; el postor presentó todas las literales para acreditar su cumplimiento de la oferta, pero en el literal f) Anexo N° 4) con la indicación de: "Declaración jurada de plazo de entrega"; dicho esto, el postor no cumple de la correcta formulación de dicho anexo, según indicado en formatos estándar de las bases integradas. Como se indicó, se revisó la oferta del postor, lo que no presenta el siguiente sustento: 01) El postor en su oferta presenta el Anexo N° 4 Declaración jurada de plazo de entrega, mencionando el plazo de entrega de 10 (diez) días calendarios de la primera entrega con la descripción de la convocatoria; pero no indica claramente la información que se necesita para su conformidad del correcto descripción de este Anexo N° 4, el cual se realizó la revisión de los cuales se encontró, i) En el plazo de entrega no indica claramente el plazo de entrega para la entrega en plazo de treinta (30) días calendarios, tal como se señala en el Capítulo I numeral 1.9 "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de se entregarán: en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación", de la Sección Específica de las bases integradas. ii) En el mismo formato, no indica el plazo de entrega de treinta (30) días calendarios totales, ya que la entrega es periódica/entregables según estipulado en las especificaciones técnicas del área usuaria y formalizado en las bases integradas; es así que, el postor solo propone la mejora del plazo de entrega de la 1ra entrega de los bienes de 10 días calendarios, propuesto como Factor de Evaluación para su puntaje respectivo. Como se advierte, el postor no formuló correctamente el Anexo N° 4 con el plazo de entrega total de treinta (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de suscripción del contrato; por que la entrega es periódica/entregables tal como señala en las bases integradas; Ahora bien, el postor presentó el plazo solo de la primera entrega de los 10 (diez) calendarios como factor de evaluación para su puntaje. En ese contexto existe un incongruencia entre, la no correcta formulación en el Anexo N° 4 del plazo total de entregas periódicas, con el plazo solo de la primera entrega como factor de evaluación; lo que este el postor considera el plazo de entrega total de 10 días calendarios. Es así, que no señala el plazo de entregas totales y se considera solo el plazo de la mejora del factor de evaluación, puesto que la entrega es de acuerdo al cronograma de entrega; es así, que no expreso correctamente la información requerida según los formatos estándar de las bases integradas, ante ello no se cumple con el correcto descripción de dicho Anexo N° 4 no cumplimiento con el formato estándar de las bases integradas. Esta motivación es en mérito, numeral 7.3 -de la obligatoriedad- de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD - "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", se dispone que las Bases Estándar son de utilización obligatoria por parte de la Entidad, estando prohibido modificar la sección general, y en caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la información de información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en esta sección. Dicho lo anterior, es conveniente señalar que, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se considera el Anexo N° 4 - Declaración jurada de plazo de entrega, en el cual la Entidad debe consignar la nomenclatura del procedimiento; mientras que los postores deben consignar el "plazo ofertado". Esta evaluación es en mérito a lo indicado en el capítulo 1.7. del capítulo I de las bases integradas; "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admita". De lo dicho, el postor tenía conocimiento de las condiciones, términos y reglas de las bases, por ello suscribe el Anexo n° 02 con todos los incisos, especificando el inciso V aceptando dicho procedimiento de selección. En consecuencia y revisado por el órgano encargado de las contrataciones, el postor se considera No Admitido por las consideraciones indicadas.</p>
2	<p>INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C. - 20603533578</p> <p>En su oferta, en los documentos de presentación obligatoria 2.2.1.1.) Documentos para la admisión de la oferta; el postor presentó todas las literales para acreditar su cumplimiento de la oferta, pero en el literal d) literal e), el postor no cumple con dicha acreditación documentaria, según indicado en las bases integradas de la convocatoria. Como se indicó, se revisó la oferta del postor, lo que no presenta el siguiente sustento: 01) El postor en el literal d) en la presentación del Anexo N° 3 "Adjuntar las fichas técnicas de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas", no se sustenta dichas fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados en las especificaciones del área usuaria, es por ello, no cumple con la acreditación de dichos requisitos solicitados. 02) El postor en el literal e), no presenta el "compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del bien, señalar procedimientos y plazos", solicitado en las bases integradas de la convocatoria; dicho ello, no presenta el compromiso, cuidado y mitigación ambiental. Esta evaluación es en mérito a lo indicado en el capítulo 1.7. del capítulo I de las bases integradas; "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admita". En consecuencia y revisado por el órgano encargado de las contrataciones, el postor se considera No Admitido; debido al no cumplimiento en la presentación de los documentos sustentatorios indicados en las bases integradas.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0207-2023-MDP/OEC-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

3

**ORTIZ DIAZ
MARUJA**
- 10432327481

En su oferta, en los documentos de presentacion obligatoria 2.2.1.1.) Documentos para la admision de la oferta; el postor presento todas las literales para acreditar su cumplimiento de la oferta, pero en el literal f) Anexo N° 4) con la indicacion de: "Declaracion jurada de plazo de entrega"; dicho esto, el postor no cumple de la correcto formulacion de dicho anexo, segun indicado en formatos estandar de las bases integradas.

Como se indico, se reviso la oferta del postor, lo que no presenta el siguiente sustento: 01) El postor en su oferta presenta el Anexo N° 4 Declaracion jurada de plazo de entrega, mencionando el plazo de entrega de 10 (diez) dias calendarios de la primera entrega; pero no indica claramente la informacion que se necesita para su conformidad del correcto descripcion de este Anexo N° 4, el cual se realizo la revision de los cuales se encontro, i) En el plazo de entrega no indica claramente el plazo de entrega para la entrega en plazo de treinta (30) dias calendarios, tal como se señala en el Capitulo 1 numeral 1.9 "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de se entregarán: en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación", de la Sección Especifica de las bases integradas.

ii) En el mismo formato, no indica el plazo de entrega de treinta (30) dias calendarios totales, ya que la entrega es periodicas/entregables segun estipulado en las especificaciones tecnicas del area usuaria y formalizado en las bases integradas; es así que, el postor solo propone la mejora del plazo de entrega de la 1ra entrega de los bienes de 10 dias calendarios, propuesto como Factor de Evaluacion para su puntaje respectivo.

Como se advierte, el postor no formulo correctamente el Anexo N° 4 con el plazo de entrega total de treinta (30) dias calendarios computados a partir del día siguiente de suscripción del contrato; por que la entrega es periodicas/entregables tal como señala en las bases integradas; Ahora bien, el postor presento el plazo solo de la primera entrega de los 10 (diez) calendarios como factor de evaluacion para su puntaje. En ese contexto existe un incongruencia entre, la no correcta formulacion en el Anexo N° 4 del plazo total de entregas periodicas, con el plazo solo de la primera entrega como factor de evaluacion; lo que el postor considera el plazo de entrega total de 10 dias calendarios, mas no, el plazo de entrega total por ser periodica. Es así, que no señala el plazo de entregas totales y se considera solo el plazo de la mejora del factor de evaluacion, puesto que la entrega es de acuerdo al cronograma de entrega; es así, que no expreso correctamente la informacion requerida segun los formatos estandar de las bases integradas, ante ello no se cumple con el correcto descripcion de dicho Anexo N° 4 no cumpliendo con el formato estandar de las bases integradas.

Esta motivacion es en merito, numeral 7.3 -de la obligatoriedad- de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD - "Bases y Solicitud de expresion de interes estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", se dispone que las Bases Estándar son de utilización obligatoria por parte de las Entidad, estando prohibido modificar la sección general, y en caso de la sección especifica ésta debe ser modificada mediante la informacion de informacion que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en esta sección. Dicho lo anterior, es conveniente señalar que, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, se considera el Anexo N° 4 - Declaración jurada de plazo de entrega, en el cual la Entidad debe consignar la nomenclatura del procedimiento; mientras que, los postores deben consignar el "plazo ofertado".

Esta evaluacion es en merito a lo indicado en el capitulo 1.7. del capitulo I de las bases integradas; "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admita". De lo dicho, el postor tenia conocimiento de las condiciones, terminos y reglas de las bases, por ello suscribe el Anexo n° 02 con todos los incisos, especificando el inciso V aceptando dicho procedimiento de seleccion.

En consecuencia y revisado por el organo encargado de las contrataciones, el postor se considera No Admitido por las consideraciones indicadas.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas; por lo que se procedera con su evaluacion:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Item a los que postula
1	20490656554	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	01 ITEM - PQTE
2	10452943056	PACHECO VEGA GAVY LUZ	01 ITEM - PQTE

9 EVALUACION DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA ITEM PQTE				
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Precio de la Oferta	% del valor estimado
1	20490656554	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	S/131,150.00	81.94
2	10452943056	PACHECO VEGA GAVY LUZ	S/130,550.00	81.57
9.2 DETALLE DE LA EVALUACION DE OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.				
La evaluacion de las ofertas se detalla en el Cuadro de Evaluacion de Ofertas, según la presente acta				

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACION DE CADA POSTOR.

		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.
10.1	FACTORES		PUNTAJES
	A) PRECIO		49.77
	B) PLAZO DE ENTREGA (plazo de la primera entrega)		35.00
	D) GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR		0.00
	G) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		10.00
	BONIFICACION POR MYPE 5% (ANEXO N° 10)		5.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		99.77
		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PACHECO VEGA GAVY LUZ
10.2	FACTORES		PUNTAJES
	A) PRECIO		50.00
	B) PLAZO DE ENTREGA (plazo de la primera entrega)		35.00
	D) GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR		5.00
	G) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		0.00
	BONIFICACION POR MYPE 5% (ANEXO N° 10)		5.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		95.00

11 RESULTADOS DE LA EVALUACION

DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA, EL ORDEN DE LA PRELACION ES LA SIGUIENTE.

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	99.77
2	PACHECO VEGA GAVY LUZ	95.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0207-2023-MDP/OEC-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

12 CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el Organismo Encargado de las Contrataciones determino según el orden de prelación, si cumplen con los Requisitos de Calificación detallados en las Bases.

12.1

NOMBRE O RAZON SOCIAL		COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	PACHECO VEGA GAVY LUZ
REQUISITOS DE CALIFICACION			
A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION			
	Ficha RUC activo y habido, en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.	CUMPLE	CUMPLE
	Resolución Administrativa expedido por SERFOR otorgado al postor la autorización de inscripción en el Registro de Centro de Acopio y/o Establecimientos Comerciales de productos forestales maderables.	CUMPLE	CUMPLE
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	Facturación	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION		DESCALIFICADO	CALIFICADO

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON CALIFICADAS:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO CALIFICACION
1	20490656554	COMERCIAL KOSHIRENI S.A.C.	<p>EN MENCION AL ARTICULO 29 Y NUMERAL 29.1-29.8 DEL RLCE, DONDE MENCIONA QUE: "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; es por ello las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)"</p> <p>EN CONCORDANCIA CON EL CRITERIO MENCIONADO, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARA SEGUN LAS BASES INTEGRADAS CON: "se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta (...)"</p> <p>DICHO ESTO, SE ADVIERTE DEL POSTOR EN LO SIGUIENTE: A) EL POSTOR NO CUMPLE CON SU ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, SEGUN REVISADO EL ANEXO N° 8 DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PRESENTA LA O/C N° 0329, O/C N° 4831, SIN SU CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACION; TAMBIEN PRESENTA LOS ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO BCP, PERO ESTOS REPORTES ESTAN SIN LA SUSTENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVAS DE DICHAS OPERACIONES GIRADAS. ESTA OMISION DE LA NO PRESENTACION DE SUS FACTURAS O EN TODOS LOS CASOS HABRIA PRESENTADO SU CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ATENCION REALIZADA; ANTE LA NO PRESENTACION DE DICHO DOCUMENTACION PARA SU SUSTENTACION DE LA ATENCION REALIZADA; ANTE LA NO PRESENTACION DE DICHO DOCUMENTACION PARA SU SUSTENTACION DE SU EXPERIENCIA NO SE LLEGA A CALIFICAR. B) SIN PERJUICIO DE ELLO, TAMBIEN SE EVIDENCIO LA NO CORRECTA ELABORACION DE LOS FORMATOS ESTANDAR, YA QUE, ESTAN DIRIGIDOS AL COMITE DE SELECCION Y NO AL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES COMO CONDUCTOR.</p> <p>DE ESTA MANERA, EL POSTOR TENIA CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES, TERMINOS Y REGLAS DE LAS BASES, POR ELLO SUSCRIBE EL ANEXO N° 02 CON TODOS LOS INCISOS, ESPECIFICANDO EL INCISO V ACEPTANDO DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</p> <p>EN CONSECUENCIA Y REVISADO POR EL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, EL POSTOR SE CONSIDERA DESCALIFICADO; DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION INDICADOS EN LAS BASES INTEGRADAS.</p>

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER LUGAR EN ORDEN DE PRELACION, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	RUC	PUNTAJE TOTAL	Precio de la oferta
1	PACHECO VEGA GAVY LUZ	10452943056	95.00	S/130,550.00

DE SER EL CASO INCLUIR OBSERVACIONES: El postor cumple con todos los requisitos indicados en las bases integradas y con las especificaciones técnicas sustentadas con el Anexo N° 3 del postor.

14 ACUERDO ADOPTADO

El Organismo Encargado de las Contrataciones encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0207-2023-MDP/OEC-2, en Mérito a los Resultados de las Ofertas Evaluadas, se otorga la BUENA PRO al postor mencionado en el numeral 13, de acuerdo al siguiente detalle:

01 ITEM - PQTE	DESCRIPCION	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
I	ADQUISICIÓN DE LISTONES Y TABLAS DE MADERA CORRIENTE HABILITADA	10452943056 PACHECO VEGA GAVY LUZ	S/. 130,550.00

Siendo las 18:45 horas de la misma fecha y año; y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose el presente acta en señal de aceptación y conformidad.

15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edgar Vega Neyra
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES